

**Colegio Contadores Públicos de Costa Rica
Comité Consultivo Permanente
Acuerdo 08-2018, Sesión Ordinaria del
22 de agosto de 2018**

¿Existe un método y/o fórmula de valuación de los activos como un procedimiento fiable y aceptado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica para obtener el valor de reposición de un activo en particular?

La subcontratación que realizara la entidad tiene como objetivo ponerse al día con recomendaciones de la Contraloría General de la República sobre la necesidad de contar con un auxiliar de activos fijos actualizado y colateralmente cumplir con los requerimientos de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, específicamente la NICSP 17 sobre Propiedad Planta y Equipo.

Por medio de la circular 08-2006 del 20 de diciembre de 2006 el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica acogió y recomendó el uso de la Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés). Dicha circular la puede encontrar en la página web del Colegio en el siguiente link <http://www.ccpa.or.cr/circular-n-08-2006/>.

La Norma Internacional de Contabilidad (NICSP) 17 *Propiedades, planta y equipo* no establece un método de valuación de los activos, adicionalmente el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica no se ha pronunciado sobre métodos o fórmulas de evaluación de un activo.

Por lo que la entidad es la encargada de valorar si el método utilizado por el experto contratado es adecuado o no.